

ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Jueves, 28 de julio de 2022
Salón de Plenos del Ayuntamiento

Sesión ordinaria
1ª Convocatoria
Número de acta: 8

En la villa de Seseña, a 28 de julio de 2022, y siendo las 18:10 horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Silvia Fernández García, los señores Concejales siguientes:

- D. Jesús Manuel Requena Ojeda
- Dña. Aránzazu Cuezva Rodríguez
- D. José Antonio Jiménez Sedano
- Dña. Patricia Martín Sánchez
- D. Cándido Guerra Cuesta
- D. Carlos Velázquez Romo
- D. Jaime de Hita García
- Dña. M^a Jesús Villalba Toledo
- Dña. Isabel Domínguez García
- D. Pedro Sánchez Rayo
- Dña. Verónica Soto Vallejo
- Dña. M^a Carmen Jiménez Ariza
- D. Raúl Jiménez López
- Dña. M^a Socorro González de la Nava
- D. David Sánchez Serrano
- Dña. Mónica García Saguar
- Dña. Tania López Cortiñas
- D. Roberto Santiago Iglesias
- Dña. Cecilia Redondo Calabuig
- D. Pedro Quesada Campos

Se constata que existe el quórum necesario al objeto de celebrar la sesión ordinaria actuando como Secretaria D^a. M^a Luz Navarro Palacio y acompañados de la Interventora municipal D^a M^a del Prado de la Asunción Camacho.

La Interventora M^a del Prado de la Asunción Camacho y los concejales Carlos Velázquez Romo y M^a Carmen Jiménez Ariza asisten a la sesión de forma telemática a través de videoconferencia. Se comprueba por parte de la Secretaria, mediante la información que suministra la aplicación informática de videoconferencia LIFESIZE, la verificación de que todos los asistentes se encuentran en territorio nacional.

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital, dichas grabaciones se conservan en el portal de audio video actas de este ayuntamiento.

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones. Los términos concretos de las intervenciones constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente.

Queda garantizada la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad generado mediante Cadena hash:

T1RrMk1XVmxNRFkxTkRZMU5tWXdOelk0WXPgGaFlqZGtNRE0wT1RGbFltWXlabUV3TWpBMVkyVmhNMkl4Wm1ZNFpqTTJOalV6Tm1abE1tUmpaall3TkE9PQ==

La Alcaldesa Silvia Fernández García indica que cada dos horas se hará un receso para ventilar la sala en la que se celebra la sesión.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García afirma que cuando se presenta una proposición por parte de los portavoces de los grupos de la oposición en el acta se recoge: “El concejal expone el punto”, se debería hacer un pequeño resumen de la introducción inicial.

La Alcaldesa Silvia Fernández García comenta que en todos los puntos, tanto de las propuestas que presenta el equipo de Gobierno como las proposiciones de los grupos de la oposición, se hace una breve exposición. Lo tendrán en consideración.

Sometida el acta a votación, se aprueba con un voto a favor de la concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo, dos votos a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del concejal Roberto Santiago Iglesias del Grupo Municipal Vox, una abstención de la concejal Tania López Cortiñas del Grupo Municipal Vox, dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, tres votos a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos, cinco votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista. Se aprueba, por tanto, con veinte votos a favor y una abstención.

<https://sede.ayto-seseña.org:8443/session/sessionDetail/4028945d81f2dda001823537ec1a0045?startAt=50.0>

SEGUNDO. APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE FIESTAS DE SESEÑA EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN.

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Por acuerdo plenario de 30 de enero de 2020 se aprueba la creación de la Comisión de fiestas de Seseña en honor a nuestra Señora de la Asunción.
2. Con fecha 27 de febrero de 2020 se aprueba la composición nominal de la comisión de fiestas de Seseña, quedando vocalías vacantes, por lo que el pleno acordó que *“de haber interesados en ocupar dichas vacantes, éstos podrán solicitar su incorporación a la Comisión de Festejos, mediante solicitud (conforme al anexo I del acuerdo plenario 31 de enero de 2020) dirigida a la Concejala de Educación, hasta alcanzar el número máximo previsto y siempre conforme a la proporción establecida en el acuerdo plenario de creación de la Comisión de Fiestas.”*
3. Mediante providencia de la Concejala de Cultura y Festejos de fecha 26 de mayo de 2022, se dispone para que se inicie el procedimiento para la cobertura de las vocalías vacantes, para dar respuesta a la demanda popular de participación en dicha comisión.
4. Con fecha 21 de junio de 2022, se incorpora al expediente informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y demás consideraciones jurídicas.
5. Con fecha 30 de junio de 2022 se resuelve mediante decreto de la concejalía de Cultura y festejos número 1440 convocar el proceso de selección para la cobertura de las vocalías vacantes de la Comisión de fiestas de Seseña en honor a nuestra Señora de la Asunción, concediéndose un plazo de diez días hábiles desde la publicación de la resolución en el tablón de anuncios digital, para la presentación de instancias en los registros municipales.
6. Con fecha 25 de julio de 2022 se incorpora el expediente diligencia de la Secretaria haciendo constar las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que acompaña y en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por decreto de alcaldía nº 905/2019, de 4 de julio, propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Juventud de fecha 25 de julio de 2022, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el nombramiento de los vocales que han de componer la Comisión de Fiestas de Seseña en honor a Nuestra Señora de la Asunción, conforme al siguiente detalle:

Vocales:

Peñas:

-Petra Isabel Lucero López. Peña EXTA-SÍ.

SEGUNDO. A la vista de que no se han cubierto el máximo de vocalías previstas en las distintas categorías, de haber interesados en ocupar dichas vacantes, éstos podrán solicitar su

incorporación a la Comisión de Festejos, mediante solicitud (conforme al anexo I del acuerdo plenario 31 de enero de 2020) dirigida a la Concejala de Educación, hasta alcanzar el número máximo previsto y siempre conforme a la proporción establecida en el acuerdo plenario de creación de la Comisión de Fiestas.

La concejal del GM Unidas IU Podemos Mónica García Sagar expone el punto.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo está de acuerdo, le parece correcto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig está a favor, le parece correcto y destaca la labor realizada por la concejal de Cultura y festejos.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas manifiesta que le parece correcto.

El concejal del GM Cs Raúl Jiménez López ve positivo que se fomente la participación de las peñas, vecinos y asociaciones.

Están a favor.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García está de acuerdo con que entren nuevos participantes a integrar la comisión de festejos.

Mantienen su disconformidad con la composición, con el reparto y con el número de plazas de esta comisión de festejos. Siguen pensando que las peñas están poco representadas frente a otros colectivos.

Se van a abstener.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez está a favor.

Entienden que en esta comisión tienen que estar representados todos los miembros y las entidades que componen el municipio.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto a favor de la concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo, dos votos a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, dos votos a favor del Grupo Municipal Vox, dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, tres votos a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos, cinco abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular y seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista. Se aprueba, por tanto, con dieciseis votos a favor y cinco abstenciones.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d81f2dda001823537ec1a0045?startAt=226.0>

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA FIJACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

Visto el escrito de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Dirección Provincial de Toledo, de la Junta de Castilla La Mancha, con R.E en el Ayuntamiento nº 10881, de 28 de junio de 2022, por el que solicita proponer las dos fiestas de carácter local para el año 2023, en el municipio de Seseña.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión informativa de Economía de fecha 25 de julio de 2022, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proponer a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Dirección Provincial de Toledo, de la Junta de Castilla La Mancha, como fiestas locales para el municipio de Seseña, para el año 2023 las siguientes:

- Los días 15 de mayo y 16 de agosto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Castilla La Mancha.

El concejal del GM MSÑ Pedro Quesada Campos expone el punto.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo está de acuerdo con la propuesta.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas comenta que se les aclaró la duda en Comisión informativa de la razón por la que se fija el miércoles 16 de agosto.

Está de acuerdo.

La concejal del GM Unidas IU Podemos M^a Socorro González de la Nava está de acuerdo.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García indica que fijar el 14 de agosto sería lo más acertado, así se contaría con tres días festivos seguidos para la mayoría de los vecinos.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez manifiesta que lo que se persigue es la conciliación familiar de los trabajadores, sobre todo del sector comercio.

Entiende que ésta es la mejor propuesta de festivos locales que se podría traer.

El concejal del GM MSÑ Pedro Quesada Campos puntualiza que este año, al haber tres días festivos consecutivos, al no poder permanecer cerrados los comercios tres días seguidos, han solicitado la apertura del lunes 15 de agosto.

Para evitar esta situación, se ha elegido el día 16 de agosto, además de que es el día festivo que se viene fijando tradicionalmente.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García afirma que a los trabajadores de ese sector se les sustituiría ese día por otro.

De esta forma, se les cortan los días festivos a trabajadores de todos los sectores.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez considera que de esta manera se está consiguiendo que los trabajadores del sector comercial tengan dos días, un día laborable y dos días festivos.

De la otra forma, tendrían dos días festivos, un día laborable, más otro día laborable.

La Alcaldesa Silvia Fernández García aclara que este año ha sido la propia asociación la que ha solicitado que uno de los días no se considerara festivo, ya que había tres festivos seguidos.

Para evitar esta situación, se va a aprobar de esta manera.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto a favor de la concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo, dos votos a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, dos votos a favor del Grupo Municipal Vox, dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, tres votos a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos, cinco abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular y seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista. Se aprueba, por tanto, con dieciseis votos a favor y cinco abstenciones.

<https://sede.ayto-seseña.org:8443/session/sessionDetail/4028945d81f2dda001823537ec1a0045?startAt=615.0>

CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

(La Alcaldesa retira el punto del orden del día)

<https://sede.ayto-seseña.org:8443/session/sessionDetail/4028945d81f2dda001823537ec1a0045?startAt=999.0>

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LA CONCEJAL NO ADSCRITA RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

Conforme establece el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LSCP) “Se consideran contratos menores los de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios (...)”. Exigiendo expresamente el artículo 118.6 LCSP la publicación de los mismos al determinar que “los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4”.

A este respecto, el 63.4 de la LCSP señala que los contratos menores del sector público deben publicarse en el Perfil del Contratante con una periodicidad al menos trimestral e indicando como mínimo, su objeto, su duración, el importe de adjudicación incluido el impuesto sobre el valor añadido y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario. No tienen la obligación de publicarse los contratos cuyo valor estimado fuera inferior a 5.000 €, siempre que el sistema de pago utilizado fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores conforme establece el art.118.4 LCSP.

El Ayuntamiento de Seseña actualmente tiene publicada la información correspondiente a 2º y 3er trimestre de 2018 y 3er y 4º trimestre de 2020, lo cual no se ajusta a lo dispuesto en el citado artículo 63.4 de la LCSP.

No se ha publicado ni un solo contrato menor en los 12 meses de 2019, ni en 2021 ni en lo que llevamos de 2022. Asimismo, en 2018 y 2020 la publicación de esos contratos tampoco es conforme al artículo 63.4 de la LCSP porque no se hizo de manera trimestral (tan solo dos trimestres de los cuatro posibles)

Es imposible pensar que desde 2020 no se haya adjudicado ni un solo contrato menor.



En múltiples ocasiones se ha puesto de manifiesto este asunto, derivando a los concejales de la oposición a la plataforma de contratación del sector público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/HY05CoAwEACftIWdYCFaK4KgbhM2B2HJ4ZkUvt5gNzMMIKyAkTJbeniP5Itv2pjDc3S1TPeZjCbhWfFDqhwi8w0LIGCSRp40XpZiYdjw7d5qmuXQuwaOENoPJJi2gg!!!>

En la cual, actualmente, aparecen 18 contratos, resueltos, adjudicados y en evaluación de los cuales ninguno corresponde a un contrato menor.



HASH DEL CERTIFICADO:
710797AA F9942DF448F895A0D0C9F3CAAEF74425
6F5286F3069B38343930DBD5C80CAD379BB85190

FECHA DE FIRMA:
10/10/2022
10/10/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Navarro Palacio
Sivia Fernández García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-seseña.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDD0C20A321F02645F7B4398

La contratación ha continuado y lo que se ha suspendido en el Ayuntamiento de Seseña es la publicidad de los mismos en la página web y la transparencia.

Cumplir la ley es una obligación de las administraciones públicas y es un derecho que tiene la ciudadanía de poder conocer cómo se destina su dinero.

Desde el Ayuntamiento de Seseña se deben publicar los contratos menores por trimestres en OBRAS, SERVICIOS y SUMINISTROS.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevo para su debate y aprobación en el próximo pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Proceder a publicar en el Perfil del Contratante o espacio habilitado al efecto, de manera trimestralmente como exige la Ley, la información relativa a los contratos menores del Ayuntamiento de Seseña, conforme a lo recogido en el artículo 63.4 de la LCSP, con efectos a partir de la aprobación del texto de la presente proposición.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig está de acuerdo con la proposición porque hay que cumplir con la ley y la transparencia.

Los contratos se publican en la PLACSP.

Les consta que la Alcaldesa ha enviado varios providencias para que esto se cumpla.

Hay carencias en cuanto a medios materiales y humanos, por ello no es viable actualizarlo por esta razón.

Se van a abstener.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas entiende que no se puede saltar la ley amparándose en que no se disponen de medios.

Desconoce si esto va a tener alguna consecuencia jurídica.

La concejal del GM Cs M^a Carmen Jiménez Ariza quiere saber si se ha modificado el texto de la proposición, tal y como se propuso en Comisión informativa.

No ve problema en que se publique en el portal de transparencia.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano entiende que hay que cumplir con lo que marca la ley y con la transparencia pero hay muchas dificultades por la carencia de personal existente.

El ayuntamiento no cuenta, ni ha tenido nunca, con un departamento de contratación. En los presupuestos se contemplará este nuevo departamento.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García afirma que nadie puede estar en contra de esta proposición, se trata de cumplir la ley.

Con los medios de los que se disponga, se podrá llegar a unos objetivos u otros.

Ellos vienen denunciando el uso y el abuso del contrato menor. La mayor parte de obras, servicios, etc. se hacen mediante esta modalidad.

FECHA DE FIRMA: 10/10/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 710797AAE9942DF448F895A0D0C9F3CAAEF74425
6F5286F3069B38343930BDB5C80CAD379BB85190

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE: Navarro Palacio
María Luz
Sivia Fernández García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-sesena.org> - Código Seguro de Verificación: 452231DDOC20A321F02645F7B4398

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez puntualiza que de los reparos se da cuenta al Tribunal de Cuentas.

En la Ley de contratos aparece la figura del contrato menor, donde se cumple con la concurrencia, la duración es de un año y no pueden ser prorrogables.

Por supuesto que hay que cumplir la ley.

Se ha mejorado el trámite de contratos menores, los expedientes están más completos.

La falta de personal es una realidad.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo entiende la falta de personal. Pero la falta de publicación es de varios años.

Los vecinos deberían poder ver todos los listados de contratos.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig están de acuerdo con que los vecinos vean toda esa información.

En el Pleno del estado del municipio se dio información sobre lo contratado.

La Alcaldesa ha hecho providencias instando a que se publique toda esa información.

Se van a abstener.

La concejal del GM Cs M^a Carmen Jiménez Ariza comenta que el problema de falta de personal no puede ser una excusa.

Si están todos de acuerdo en que hay que cumplir la ley, tendrían que votar todos a favor.

Quiere tener la seguridad de que se ha modificado el texto de la proposición.

La Alcaldesa Silvia Fernández García informa que se ha hecho la modificación que se le solicitó a la concejal no adscrita en Comisión informativa.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano reitera lo expuesto en su anterior intervención.

Están de acuerdo con que hay que cumplir la ley y la transparencia.

Se creará un departamento de contratación, lo que facilitará el sacar licitaciones y cumplir con lo que marca la ley en cuanto a publicaciones de contratos menores.

Hay que recurrir a los contratos menores porque hay saturación de trabajo y no se pueden sacar las licitaciones.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García manifiesta que a este punto solo se puede votar a favor.

La falta de personal viene desde hace años, antes incluso había menos trabajadores.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez indica que hay que cumplir con la publicidad de los contratos menores porque lo establece la ley.

La falta de personal es un problema.

(La concejal del GM PP M^a Jesús Villalba Toledo intenta intervenir)

La Alcaldesa Silvia Fernández García llama al orden por primera vez a la concejal M^a Jesús Villalba Toledo, no por lo que ha dicho, sino porque está hablando fuera de su turno.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez aclara que se van a abstener porque entienden que, como responsables del personal del ayuntamiento, votar a favor es decir que lo están haciendo mal. No lo están haciendo mal sino que no dan abasto.

En los próximos presupuestos se creará un nuevo departamento de contratación.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo no ha culpado al personal municipal por no estar publicados los contratos menores.

Lo que hay es un retraso considerable pero hay que cumplir con lo que marca la ley.

(El concejal Carlos Velázquez Romo se desconecta de la sesión)

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto a favor de la concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo, dos abstenciones del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, dos votos a favor del Grupo Municipal Vox, dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, tres abstenciones del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos, un voto a favor de los concejales Jaime de Hita García, Isabel Domínguez García, M^a Jesús Villalba Toledo y Pedro Sánchez Rayo del Grupo Municipal Partido Popular y una abstención del concejal Carlos Velázquez Romo* del Grupo Municipal Partido Popular, seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista. Se aprueba, por tanto, con nueve votos a favor y doce abstenciones.

*El concejal Carlos Velázquez Romo se ausentó una vez iniciada la deliberación de este punto del orden del día, por lo que, según determina el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón de Sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte en la misma.

(El concejal Carlos Velázquez Romo se incorpora a la sesión)

<https://sede.avto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d81f2dda001823537ec1a0045?startAt=1053.0>

SEXTO.- APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GM PP PARA RECORDAR LA FIGURA DE MIGUEL ANGEL BLANCO CON UNA CALLE O ESPACIO DEDICADO A SU MEMORIA EN SESEÑA.

Este año 2022 se conmemora el 25 aniversario del secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco a manos de ETA y desde el Partido Popular compartimos con la Fundación Miguel Ángel Blanco la necesidad de recordar su figura, sobre todo entre los más jóvenes del municipio.

El 60% de los jóvenes españoles no sabe quién fue Miguel Ángel Blanco y más del 70% de estos afirma conocer poco o nada sobre lo que significó. Unos datos que evidencian la necesidad de transmitir su memoria, de explicar quién fue y lo que supone su figura.

A través de esta iniciativa, desde el Grupo Municipal del Partido Popular pretendemos recoger la petición realizada hace escasas semanas por la propia Fundación Miguel Ángel Blanco para ayudar a transmitir su memoria y terminar con el desconocimiento de la juventud sobre el joven político vasco secuestrado y asesinado por ETA.

Miguel Ángel Blanco, un joven concejal del PP en Ermua, secuestrado y asesinado por la banda terrorista ETA cuando tenía 29 años, en julio de 1997, es, por encima de todo, un símbolo de la libertad, de la conciencia social contra el terrorismo y de la inocencia de todas las víctimas.

Su secuestro y asesinato a manos de ETA marcó un antes y un después en la lucha contra el terrorismo. Levantó la voz de todo un país entero contra la banda terrorista al grito de 'Basta Ya'.

Se da la circunstancia de que en Seseña, no hay en este momento ningún espacio, ni calle, ni plaza, que lleve el nombre de Miguel Ángel Blanco. En el resto de España hay más de 100 espacios públicos que llevan su nombre.

Por ello, no queremos que pasen desapercibidos los 25 años de su secuestro y asesinato. Y es por esto que solicitamos al Ayuntamiento que una de las calles lleve su nombre a partir de ahora.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal indicado, presenta la siguiente:

MOCIÓN

PRIMERO. - El Pleno municipal del Ayuntamiento de Seseña, acuerda dar traslado a Participación Ciudadana para a dar el nombre de Miguel Ángel Blanco a una calle de la ciudad con el fin de contribuir a recordar su figura y ayudar a terminar con el desconocimiento de la juventud sobre el joven político vasco secuestrado y asesinado por ETA y a acordar dicha calle o espacio con la Fundación Miguel Ángel Blanco.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García expone el punto.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo está totalmente de acuerdo con la propuesta. Este hecho marcó un antes y un después en todo el país y consiguió unir a toda la ciudadanía.

El poner el nombre a una calle significa muchas más cosas.

Hace mención especial a un compañero, que trabajaba con su padre, concejal del PP, que ETA asesinó en el año 2000.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig considera que esta es una manera de recordar la forma de morir a manos de los terroristas.

Los vecinos darán su opinión a través de la participación ciudadana.

La calle debería ser de nueva edificación para no generar molestias a los vecinos si se cambia el nombre de una calle existente.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas está a favor de esta proposición.

Es un hecho que marcó historia y hay que recordarlo.

La Alcaldesa Silvia Fernández García afirma que el Partido Popular ha remitido el texto modificado de la proposición, según lo acordado en la Comisión informativa.

La concejal del GM Cs M^a Carmen Jiménez Ariza indica que este hecho supuso un antes y un después en todos los ámbitos de la sociedad, la unión que se produjo no puede ser olvidada.

En nombre de esta persona y de sus familiares, no se debe olvidar.

La concejal del GM Unidas IU Podemos M^a Socorro González de la Nava considera que la intención de la proposición es adecuada y necesaria.

Entiende que la juventud y las generaciones venideras deben conocer la historia que hay detrás de las víctimas del terrorismo en este país.

El ayuntamiento debería implicarse desde la concejalías de Educación y Juventud en tareas activas que den a conocer la historia del país.

HASH DEL CERTIFICADO:
710797AA9942DF448F895A0D0C9F3CAAEEF74425
6F5286F3069B38343930DBD5C80CAD379BB85190

FECHA DE FIRMA:
10/10/2022
10/10/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Navarro Palacio
María Luz
Silvia Fernández García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-sesena.org> - Código Seguro de Verificación: 452231DD0C20A321F02645F7B4398

No debería personalizarse en una única persona el gesto de recuerdo. Consideran que todas, en su conjunto, merecen el respeto y la atención.

Quieren que el acuerdo se enfoque a las víctimas del terrorismo, no solo a una persona.

El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta cree que se merece un homenaje por la trascendencia que supuso el secuestro y asesinato de este concejal porque esto llevó al espíritu de Ermua, todos los ciudadanos salieron a la calle y dijeron: Basta ya.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García manifiesta que no solo quieren recordar a Miguel Angel, sino que homenajean a todas las víctimas del terrorismo.

En este caso se produjo una reacción de la sociedad, sin colores, sin partidos ni lugares, que salió al unísono a las calles.

La Alcaldesa Silvia Fernández García comenta que se sacó una publicación hacia su persona porque no pudo asistir al minuto de silencio que se guardó en la puerta del ayuntamiento en homenaje a Miguel Angel Blanco.

Ella se manifestó en Madrid, allí mostró su solidaridad, expresó su respeto y rabia.

No pudo asistir al minuto de silencio por un tema familiar.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto a favor de la concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo, dos votos a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, dos votos a favor del Grupo Municipal Vox, dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, tres votos en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos, cinco votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista. Se aprueba, por tanto, con dieciocho votos a favor y tres votos en contra.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d81f2dda001823537ec1a0045?startAt=3017.0>

(Se hace un receso a las 19:19 hs.)

(Se reanuda la sesión a las 19:35 hs.)

La Alcaldesa Silvia Fernández García comenta que hay un punto por urgencia.

La concejal del GM Unidas IU Podemos M^a Socorro González de la Nava motiva la urgencia en que se tiene que aprobar, firmar y enviar el día 29 de julio de 2022 el convenio de colaboración entre la consejería de Bienestar social de la JCCM y el ayuntamiento de Seseña para la prestación de servicios sociales en el marco del plan concertado.

El retraso se ha debido a que no ha dado tiempo a tener finalizado el expediente hasta esta tarde.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba con un voto en contra de la concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo, dos votos a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, dos votos en contra del Grupo Municipal Vox, dos votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos, tres votos a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos, cinco votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista. Se aprueba, por tanto, con once votos a favor y diez votos en contra.

HASH DEL CERTIFICADO:
710797AA9942DF448F895A0D0C9F3CAAEF74425
10/10/2022
6F5286F3069B38343930DBD5C80CAD379B85190

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Navarro Palacio
María Luz
Silvia Fernández García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-sesena.org> - Código Seguro de Verificación: 452231DDOC20A321F02645F7B4398

SEPTIMO.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA – LA MANCHA Y LA ENTIDAD LOCAL DE SESEÑA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DEL PLAN CONCERTADO, SUSCRITO EL 11 DE AGOSTO DE 2017 Y DE ACTUALIZACIÓN DE LAS CUANTÍAS DEL MISMO PARA 2022, CON FINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- 1 Con fecha 11 de agosto de 2017, se suscribió el convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla –La Mancha y la entidad Local de SESEÑA, para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado, cuyo objeto es determinar la colaboración técnica y económica entre la Consejería de Bienestar Social y la Entidad local para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el ámbito del municipio.
- 2 Conforme a su cláusula decimocuarta, el referido convenio entró en vigor a partir del día siguiente al de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga por un periodo de hasta cuatro años, teniendo efectos económicos desde el 1 de enero de 2017, dado el carácter de continuidad del servicio que se presta, salvo denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes, realizada con un mes de antelación a la finalización del ejercicio correspondiente.
- 3 La cláusula duodécima del referido convenio establece que con carácter anual se procederá a actualizar las cuantías del Convenio que figuran en su Anexo I, estando sujeto a la condición en cada ejercicio de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla–La Mancha.
- 4 Con fecha 11 de julio de 2022 se redacta la última Adenda de modificación al convenio, en cuyo exponendo IV se establece que el Fondo Social Europeo cofinanciará gastos de personal y/o proyectos vinculados a la Prestación de Prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social mediante el desarrollo de itinerarios integrales de inclusión activa a través del personal vinculado al desarrollo de esta prestación, adecuado al Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo Plus 2021/2027 de Castilla-La Mancha. Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, desean modificar el contenido del Convenio de colaboración con objeto de adaptar su contenido al nuevo marco normativo establecido para el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), así como adaptar las cuantías del mismo para 2022.
- 5 Con fecha 14 de julio de 2022 se incorpora el expediente informe técnico de la coordinadora de Servicios Sociales, que concluye que dada la importancia de poder abordar de manera integral la problemática social y las situaciones de exclusión social del municipio de Seseña, el volumen de atenciones desde Servicios Sociales dentro de estos parámetros en 2021 y el aumento con relación al inicio del convenio (hay un aumento de más del 800% con respecto a 2018 y de un 257% más en 2019 y un 267 más en 2020), y el aumento poblacional ocurrido en los últimos años, se **INFORMA FAVORABLEMENTE**, a las modificaciones planteadas en la adenda de modificación del convenio para 2022, ya que facilitarán la mejora del servicio notablemente. Con una repercusión directa en la población de Seseña.

6 Con fecha 27 de julio de 2022 se emite informe de Secretaría.

7 Con fecha 28 de julio de 2022 se emite informe de Intervención.

Por lo que, a vista de lo que antecede, examinada la documentación que acompaña, se propone al Pleno de la corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

Modificar el contenido del Convenio de colaboración para adaptarlo a la orden 17/2021, de 5 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se modifica la Orden 1/2018, de 8 de enero, por la que se establecen los criterios de financiación para la suscripción de convenios con las entidades locales para la prestación de servicios sociales de atención primaria en Castilla-La Mancha, así como a las directrices marcadas por el Fondo Social Europeo Plus y para actualizar las cuantías del mismo para 2022 de acuerdo con el siguiente texto:

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA ENTIDAD LOCAL DE SESEÑA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DEL PLAN CONCERTADO, SUSCRITO EL 11 DE AGOSTO DE 2017 Y DE ACTUALIZACIÓN DE LAS CUANTÍAS DEL MISMO PARA 2022 CON FINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

En SESEÑA, a 11 de Julio de
2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Armenta Menéndez, Director General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social, en virtud de nombramiento realizado por Decreto 47/2021, de 20 de abril y en el ejercicio de la competencia establecida por el artículo 9 a) y b) del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha

y de otra, Dña. Silvia Fernández García, Alcaldesa de la Entidad Local de SESEÑA, con C.I.F. número P4516200E, como representante de dicha Corporación, y conforme a lo previsto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización de la presenta Adenda y, a tal efecto,

EX P O N E N

Que con fecha 11 de Agosto de 2017, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Entidad Local de SESEÑA, para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado.

Que según se recoge en la cláusula primera, el objeto del referido Convenio es determinar la colaboración técnica y económica entre la Consejería de Bienestar Social y la Entidad local para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el ámbito del municipio (o agrupación de municipios), que se ejecutará por la Entidad local conforme al contenido del anexo I de este Convenio y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla- La Mancha modificado por Decreto 30/2022, de 26 de abril, y en la Orden 1/2017, de 13 de enero, por la que se establecen los criterios de financiación para la suscripción de convenios con las entidades locales para la prestación de servicios sociales de atención primaria en Castilla-La Mancha modificada por la Orden 52/2020, de 1 de abril y por la Orden 109/2022, de 9 de junio, de la Consejería de Bienestar Social.

Que la cláusula decimocuarta del Convenio de colaboración para la prestación de servicios sociales en el marco del Plan Concertado, dispone que el convenio de colaboración entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga por un periodo de hasta cuatro años, teniendo efectos económicos desde el 1 de enero de 2017, dado el carácter de continuidad del servicio que se presta, salvo que se produzca denuncia expresa y por escrito por cualquiera de las partes, realizada con un mes de antelación a la finalización del ejercicio, tal y como se recoge en el artículo 13 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre.

Con carácter anual se procederá a actualizar el importe del Convenio, mediante un anexo, en el que se establecerán las cuantías actualizadas para cada año, estando sujeto a la condición en cada ejercicio de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Que el Fondo Social Europeo cofinanciará gastos de personal y/o proyectos vinculados a la Prestación de Prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social mediante el desarrollo de itinerarios integrales de inclusión activa a través del personal vinculado al desarrollo de esta prestación, adecuado al Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo Plus 2021/2027 de Castilla-La Mancha.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, desean modificar el contenido del Convenio de colaboración con objeto de adaptar su contenido al nuevo marco normativo establecido para el Fondo Social Europeo Plus, así como adaptar las cuantías del mismo para 2022 de acuerdo con las siguientes:

CL Á U S U L A S

Primera. Modificación del Convenio de colaboración.

El Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Entidad Local de SESEÑA, suscrito con fecha 11 de Agosto de 2017, para la Prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la cláusula cuarta que quedará redactada como sigue:

CUARTA.- FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

El Fondo Social Europeo Plus (FSE+) persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente preparada para el futuro mundo del trabajo, además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

A partir del 1 de enero de 2022, las actuaciones que se lleven a cabo en el marco de los proyectos vinculados a la prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social a través de la inclusión activa de los grupos desfavorecidos, la integración socioeconómica de nacionales de terceros países o comunidades marginales y la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social del artículo 1.2.f), así como los gastos vinculados al desarrollo de esta prestación, podrán recibir la cofinanciación del FSE+ 2021- 2027 a través del nuevo programa operativo regional que se apruebe, siempre y cuando las acciones cumplan las condiciones reguladas en el Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013; y el Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados o normas comunitarias que los sustituyan; los criterios de selección del nuevo programa, así como otras disposiciones complementarias que se establezcan a nivel europeo, nacional o regional.

La Consejería competente en materia de servicios sociales y las entidades locales quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación sobre el apoyo procedente de la Unión Europea y del FSE+, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 a 50 y en el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

En todas las actividades de visibilidad, transparencia y comunicación que se lleven a cabo, deberán reconocer el apoyo recibido, mostrando:

El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas de uso y características técnicas establecidas en el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

El emblema figurará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la aplicación de una operación y destinados al público o a las personas participantes.

La declaración “Cofinanciado por la Unión Europea” se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

El logo corporativo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Estos logotipos pueden ser descargados en la página web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha: <https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2021-2027/descargas/logotipos>

Además, se asegurarán de que las partes que intervienen en los proyectos han sido informadas de dicha financiación, y, para ello, durante la ejecución del proyecto cofinanciado:

En el sitio web oficial, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales, harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión Europea y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión Europea y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinada al público o a las entidades participantes.

Exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda del FSE+ y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En los contratos laborales de los equipos técnicos de inclusión que se celebren para la ejecución de los proyectos se incluirá una cláusula específica en la que se recoja su cofinanciación por el FSE+, en los términos siguientes: “El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027”.

Cuando la entidad beneficiaria no cumpla con sus obligaciones en materia de comunicación y no haya adoptado medidas correctoras se podrán aplicar medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y se cancelará hasta un máximo del 3% de la ayuda del FSE+ a la operación que se trate.

La aceptación por parte de la entidad beneficiaria de la cofinanciación de estas ayudas de conformidad con estas disposiciones, implica la aceptación de la inclusión de sus datos en la lista de operaciones seleccionadas para recibir las ayudas del FSE+, que se publicará de conformidad con el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda del FSE+ se deberán conservar en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión del programa efectúe el último pago a la entidad beneficiaria. El plazo referido se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial o a petición de la Comisión Europea.

Con objeto de cumplir este mandato, se llevará a cabo una comunicación por parte del órgano instructor de estas ayudas del inicio del plazo de la custodia y disponibilidad de la documentación.

En relación a los gastos financiados en los proyectos cofinanciados por el FSE+ serán de aplicación las disposiciones generales contenidas en los artículos 3 y 5 de este decreto y las normas de admisibilidad del gasto establecidas en los artículos 63 a 68 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021; y el artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, así como las normas específicas que el Estado español desarrolle en relación con los gastos financiados por el FSE+ durante el periodo de programación 2021-2027.

Las acciones financiadas a través de este convenio conllevan la obligación de garantizar una pista de auditoría adecuada, mediante el mantenimiento de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de la ayuda, a través del que se garantice la trazabilidad de los gastos y la ausencia de doble financiación de estas ayudas con otras de carácter regional, nacional o europeo que puedan incidir en las materias objeto de la actuación financiada.

Las entidades locales quedan obligadas a la recogida y tratamiento de los indicadores comunes de ejecución y de resultados sobre los participantes, recogidos en el anexo I y II del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

La base de datos para la recopilación de indicadores, de realización y de resultados inmediatos, se facilitará a las entidades locales por parte del órgano instructor del procedimiento.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de este decreto podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/paginas/inicio.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del citado Servicio.

Dos. Se modifica la cláusula sexta, que quedará redactada como sigue:

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La justificación del convenio se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, y se deberá justificar el gasto total del convenio, tanto las cuantías recibidas como las aportadas por la Entidad Local, a 31 de enero del año siguiente a la emisión del Anexo I donde se concreta la financiación anual.

La justificación del gasto se llevará a cabo mediante los modelos habilitados al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la certificación de la persona titular de la Secretaría o Intervención de la Entidad Local, en la que constará la siguiente información:

Relación de ingresos y gastos desglosados por conceptos.

Certificación de personal.

Certificación del coste de cada uno de los proyectos financiados.

El equipo de servicios sociales deberá presentar una Memoria técnica de la programación llevada a cabo y de las actuaciones realizadas conforme al convenio, además se deberá presentar un registro de las personas atendidas y los resultados alcanzados, de los proyectos que se vinculen a la Prestación de Prevención y Atención ante situaciones de exclusión social u otros que determine la Consejería de Bienestar Social, según modelo facilitado por la Consejería o Delegación Provincial competente en materia de servicios sociales. Dicho registro deberá presentarse mediante copia digitalizada, firmada y sellada por el representante de la entidad beneficiaria, así como en soporte informático EXCEL.

En el caso de la prestación de ayuda a domicilio, en la certificación se recogerá, además, el coste total de la prestación, debiendo indicar lo siguiente:

1º. Aportación de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

2º. Ingresos obtenidos de las tasas o precios públicos de la prestación de ayuda a domicilio repercutidos en las personas usuarias.

3º. Aportación de la Entidad Local.

4º. Número total de horas prestadas y gasto precio hora de la atención a personas en la modalidad de lunes a sábados.

5º. Número total de horas prestadas y gasto precio hora de la atención a personas en la modalidad de domingos y festivos.

FECHA DE FIRMA: 10/10/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 710797AAFA942DF448F895A0D0C9F3CAAEF74425
6F5286F3069B38343390DBD5C80CAD379BB85190

PUESTO DE TRABAJO: Secretaría
Alcalde

NOMBRE: Navarro Palacio
María Luz
Sivia Fernández García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-sesena.org> - Código Seguro de Verificación: 452231DDOC20A321F02645F7B4398

6º. Número total de kilómetros recorridos en desplazamientos en el caso de poblaciones inferiores a 2.000 habitantes.

7º. Total gasto de la prestación de ayuda a domicilio del municipio que suscribe este convenio.

A dicha certificación se adjuntará relación total de personas usuarias en el año con indicación de su situación legal de dependencia o no dependencia, el número de horas realmente prestadas semanalmente a cada una de ellas por modalidad de atención, con indicación de la fecha de alta en el servicio y la fecha de cese, en su caso, que será generado a través del Módulo de Ayuda a Domicilio del soporte informático (MEDAS). Así mismo la relación de las personas que trabajan como auxiliares de ayuda a domicilio, detallando su cualificación y el tipo de relación laboral que mantienen con la entidad o si se trata de personal externo, así como el tipo de jornada: completa o parcial.

En los casos en los que la suma de la aportación de la Consejería más la aportación de las personas usuarias exceda del coste admitido en la justificación se procederá a su liquidación en el Anexo I al convenio del año siguiente, salvo que no se prevea la renovación, en cuyo caso se procederá al reintegro a la Consejería de Bienestar Social.

En el caso de proyectos a cofinanciar por el FSE+ en el marco de la prestación de prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social a través de la inclusión activa de los grupos desfavorecidos, la integración socioeconómica de nacionales de terceros países o comunidades marginales y la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, la justificación económica se efectuará mediante cuenta justificativa, salvo en el caso de los costes indirectos (en que se estará a lo dispuesto en el apartado 4) con la aportación de justificantes de gasto y de pago con la presentación de la documentación digitalizada que se relaciona a continuación, para cada uno de los libramientos:

Relación clasificada de los documentos justificativos del gasto realizado, ordenada por conceptos de acuerdo al presupuesto de gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Dicha relación deberá presentarse mediante copia digitalizada, firmada y sellada por la persona representante de la entidad local.

Para la justificación de los costes directos de personal deberá aportarse: Contrato laboral del personal directivo, técnico y de apoyo contratado, nóminas de dicho personal, documentos de la Seguridad Social TC1 y TC2 y Modelos 111 y 190 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como documentos acreditativos de dicho pago.

Cuando no se impute el 100 % de la jornada laboral del personal objeto de financiación, la entidad local deberá justificar documentalmente los cálculos realizados para obtener el porcentaje y la cantidad imputada. De igual modo, se deberá acreditar la prestación efectiva mediante certificado de cumplimiento del representante de la entidad.

La justificación de los costes directos distintos de personal se llevará a cabo mediante facturas originales abonadas o fotocopias compulsadas de las mismas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Todas las facturas aportadas como justificantes deberán estar referidas de forma inequívoca a la entidad local y al período que abarque la actividad financiada. En todos los documentos originales justificativos del gasto debe aparecer el sello de imputación que hace referencia, en su caso, a la cofinanciación del FSE+. En este sello debe figurar el número de expediente al que se ha imputado dicho gasto, el porcentaje de imputación y la fecha del justificante del

pago. La acreditación del gasto también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. La acreditación del pago se realizará según lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

Certificado emitido por el representante legal de la entidad local, de gastos por conceptos, en el que aparezcan desglosados los pagos imputados a cada uno de ellos, y en el que además se haga constar que los gastos justificados corresponden a los pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad de la actividad financiada, que la entidad local los asume como propios y que no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de subvenciones concedidas por las mismas, y en el que se indique que la cantidad librada por la Consejería ha sido contabilizada como ingreso en la contabilidad de la Entidad local.

Además de la memoria técnica final a presentar por el equipo de servicios sociales, se deberá presentar un registro de las personas atendidas y los resultados alcanzados, según modelo facilitado por la Consejería o delegación provincial competente en materia de servicios sociales. Dicho registro deberá presentarse mediante copia digitalizada, firmada y sellada por la persona representante de la entidad beneficiaria, así como en soporte informático excel.

Los costes indirectos revestirán la forma de financiación a tipo fijo, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.a) del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, y no se debe aportar relación de gastos ni documentación justificativa de los mismos. En concreto, para su cálculo será de aplicación un tipo fijo del 7% de los costes directos financiables (costes de personal y otros costes directos distintos de personal).

Se podrán compensar gastos entre conceptos, salvo en personal y ayuda a domicilio, con objeto de justificar la cuantía total, previa solicitud motivada por parte de la Entidad Local con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, y en todo caso con una antelación de dos meses a la finalización del ejercicio.

La Delegación Provincial o, en su caso, la Consejería de Bienestar Social, estimará o desestimará la solicitud de modificación en el plazo de un mes desde la presentación de aquella en el registro.

La ausencia de justificación, el incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 12 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, o la justificación insuficiente, conforme a las cuantías establecidas en el convenio, llevará aparejada la liquidación de las cantidades no aplicadas en el ejercicio anterior con el primer pago del Anexo I al convenio, salvo que no se prevea la renovación, en cuyo caso se procederá al reintegro a la Consejería competente en materia de servicios sociales de la cantidad proporcional al porcentaje de su aportación.

Segunda. Actualización para 2022 de las cuantías del Convenio de colaboración.

Las cuantías actualizadas para 2022 del Convenio de colaboración suscrito, de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima, son las siguientes:

NOMBRE: Navarroc Palacio
María Luz Navarroc Palacio
Sivia Fernández García

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
10/10/2022
10/10/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
710797AA1F942DF448F895A0D0C9F3CAAFF74425
6F5286F3069B38343330BD5C80CAD379BB85190

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-sesena.org> - Código Seguro de Verificación: 452231DDOC20A321F02645F7B4398

A N E X O - I

EJERCICIO: 2022

ENTIDAD LOCAL DE SESEÑA

C.I.F. : P4516200E

La financiación para el ejercicio 2022 será la siguiente :

Aportación Total Consejería:	229.497,04 €
27.05.313A.46111 (Fondo Propio)	12.837,91 €
27.05.313A.46111 (F.F. 562)	12.134,17 €
27.05.313A.46111 (F.P.A. 562)	10.367,92 €
27.05.313A.46118 (F.F. 610)	38.086,34 €
27.05.313A.46118 (F.P.A. 610)	49.051,55 €
27.05.313A.46118 (F.P.A. 0090011)	107.019,15 €
Aportación Entidad Local:	170.015,73 €
TOTAL CONVENIO:	399.512,77 €

No obstante, de la aportación de la Consejería, ésta procederá a la liquidación de la cantidad de 23.624,29 euros no ejecutados por la Entidad Local en el ejercicio 2021, tal y como se establece en el artículo 12, apartado 7, del Decreto 87/2016, de 27/12/2016. Dicha cantidad corresponde 19.634,29 euros a la prestación del Plan Concertado y 3.990,00 euros a la prestación de Ayuda a Domicilio, ambos del año 2021.

Y al existir un exceso de la aportación de las personas usuarias del convenio de prestación de ayuda a domicilio del ejercicio 2021, procede la deducción de 7.059,23 euros, tal y como se contempla en el artículo 12, apartado 4 del mismo Decreto.

La participación financiera de la Consejería y de la Entidad Local será la siguiente:

En relación a los gastos de personal, mantenimiento de los centros, desarrollo de proyectos y Planes Locales la aportación conjunta de la Consejería y el Ministerio es del 55,00% y la Entidad Local el 45,00%.

En relación con la prestación de ayuda a domicilio la Consejería aporta el 76% y la Entidad Local el 24% del coste hora.

ENTIDAD LOCAL DE: SESEÑA		FINANCIACION	
CONCEPTO	CUANTÍA	CONSEJERÍA	ENTIDAD LOCAL
PERSONAL	246.399,51 €	0,00 €	0,00 €
MANTENIMIENTO	7.001,26 €	0,00 €	0,00 €
PROYECTOS	99.612,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL PLAN C.	353.012,77 €	194.157,04 €	158.855,73 €
AYUDA A DOMICILIO	46.500,00 €	35.340,00 €	11.160,00 €
COSTE TOTAL	399.512,77 €	229.497,04 €	170.015,73 €

La forma de pago se llevará a cabo de la siguiente forma:

La cuantía a librar durante 2022 se dividirá en 12 libramientos de carácter mensual. No obstante, tras la firma del convenio de colaboración se realizarán los libramientos de los meses ya vencidos. Todos los pagos se realizarán de forma anticipada.

El pago anticipado se realizará en las mismas condiciones establecidas en la resolución de autorización emitida por la Dirección General competente en materia de tesorería.

El plazo máximo para la presentación de la justificación del gasto total realizado con cargo al convenio concluirá el 31 de enero de 2023.

Las dotaciones presupuestarias procedentes del Ministerio competente en materia de servicios sociales estarán supeditadas en cuanto a su disposición, tiempo y aplicación, a la acreditación documental del compromiso firme de su aportación financiera.

DETALLE DE PERSONAL			
EQUIPO	PERFIL PROFESIONAL	MESES / JORNADA	COSTE
EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN	TRABAJADOR/A SOCIAL	12/J.C.	28.576,54 €
EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN	TRABAJADOR/A SOCIAL	12/J.C.	28.576,54 €
EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN	TRABAJADOR/A SOCIAL	12/J.C.	28.576,54 €
EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN	EDUCADOR/A SOCIAL	12/J.C.	28.576,54 €
COSTE TOTAL:			114.306,16 €

EQUIPO	PERFIL PROFESIONAL	MESES / JORNADA	COSTE
EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	12/J.C.	21.383,64 €
EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	12/J.R.	10.691,82 €
EQUIPO TÉCNICO DE INCLUSIÓN	TRABAJADOR/A SOCIAL	12/J.C.	28.576,54 €
EQUIPO TÉCNICO DE INCLUSIÓN	TRABAJADOR/A SOCIAL	12/J.C.	28.576,54 €
EQUIPO TÉCNICO DE INCLUSIÓN	TRABAJADOR/A SOCIAL	12/J.R.	14.288,27 €
EQUIPO TÉCNICO DE INCLUSIÓN	EDUCADOR/A SOCIAL	12/J.C.	28.576,54 €
COSTE TOTAL:			246.399,51 €

DETALLE DE MANTENIMIENTO	
CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos corrientes	0,00 €
Costes indirectos asociados a personal	7.001,26 €
COSTE TOTAL	7.001,26 €

DETALLE DE AYUDA A DOMICILIO					
CONCEPTO	Nº HORAS SEMANA	TOTAL HORAS AÑO	KM	PRECIO HORA/KM	COSTE TOTAL
Horas de Atención de lunes a sábado	71,50	3.750,00	0,00	12,40 €	46.500,00 €
Horas de Atención domingos y festivos	0,00	0,00	0,00	16,49 €	0,00 €
Kilómetros en Desplazamientos	0,00	0,00	0,00	0,20 €	0,00 €
COSTE TOTAL	71.5	3.750,00	0,00		46.500,00 €

FECHA DE FIRMA: 10/10/2022
 HASH DEL CERTIFICADO: 710797AA1F942DF448F895A0D0C9F3CAAEEF74425
 6F5286F3069B3834330DBD5C80CAD379BB85190

PUESTO DE TRABAJO: Secretaría
 Alcaldía

NOMBRE: Navarro Palacio
 María Luz
 Silvia Fernández García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Sesena - <https://sede.ayto-sesena.org> - Código Seguro de Verificación: 452231DDOC20A321F02645F7B4398

DETALLE DE LOS PROYECTOS

PRESTACIÓN	NOMBRE	CUANTÍA TOTAL	PERSONAL				ASISTENCIA TÉC. / GEST. INDIRECTA	MATERIAL	DIETAS Y DESPLAZAM.	OTROS	ACCIONES DE APOYO	
			PERFIL	JORNADA	MESES	CUANTÍA					AYUDAS DE CONCILIACIÓN	AYUDAS DE ACCIONES FORMATIVAS
Prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social	PROYECTO DE APOYO A LA EMPLEABILIDAD	51.575,00 €	INSERTOR LABORAL	100 %	12	23.571,38 €	0,00 €	2.284,73 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
			TRABAJADOR/A SOCIAL	90 %	12	25.718,89 €						
Prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social	PROYECTO DE APOYO A JOVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	48.037,00 €	EDUCADOR/A SOCIAL	100 %	12	28.576,54 €	0,00 €	5.172,19 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
			EDUCADOR/A SOCIAL	100 %	6	14.288,27 €						
TOTAL		99.612,00 €	92.155,08 €				0,00 €	7.456,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHA DE FIRMA: 10/10/2022
 IDENTIFICACION: 7107974F9942DF448F95A000C9F3CA4EF74425
 B865190
 FIRMADO DIGITALMENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 452231DDOC20A321F02645F7B4398

Son objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo Regional FSE PLUS 2021-2027 de Castilla-La Mancha, los siguientes conceptos:

COFINANCIACIÓN FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS		
PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	APORTACIÓN CONSEJERÍA
Equipo Técnico de Inclusión Social	TRABAJADOR/A SOCIAL	14.288,27
	TRABAJADOR/A SOCIAL	28.576,54
	TRABAJADOR/A SOCIAL	28.576,54
	EDUCADOR/A SOCIAL	28.576,54
COSTES INDIRECTOS DE MANTENIMIENTO (7% sobre los costes de personal)		7.001,26
TOTAL APORTACIÓN CONSEJERÍA		107.019,15 €

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Anexo.

**En SESEÑA, a 11 de Julio
de 2022**

Dña. Silvia Fernández García

D. Francisco José Armenta Menéndez

ALCALDESA DE LA ENTIDAD LOCAL DE SESEÑA

DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL

La concejal del GM Unidas IU Podemos M^a Socorro González de la Nava expone el punto.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo recuerda que el año pasado también se llevó al Pleno por urgencia la aprobación de la adenda.

Si se recibió el 11 de julio de 2022, aunque el expediente no estuviera completo, se les podría haber comentado en Comisiones informativas.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig entiende que hay que enviarlo firmado mañana, en caso contrario, se perderían 400.000 euros de la subvención del convenio.

Por esta razón, está de acuerdo con la propuesta porque hay necesidad cubrir el servicio.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas entiende que conllevará alguna modificación, además de la financiación.

Podrían haberles trasladado la documentación que se incluía en el expediente, aunque no estuviera completo.

La concejal del GM Cs M^a Carmen Jiménez Ariza afirma que en el expediente figura mucha documentación y no les da tiempo a leerla siquiera.

No es el mismo documento de años anteriores, se trata de adaptarlo a la orden 17/2021.

Habría que estudiar en qué cambia el convenio para este año.

Hay que tener una previsión porque se aprueba anualmente.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García reprocha que se traiga por urgencia este asunto, por costumbre.

Es imposible leer la documentación en cinco minutos. O no les importa lo que digan los grupos de la oposición o no les importa el servicio que se presta.

Alguien tendrá que tener una responsabilidad por traer este asunto por urgencia.

Tendría que comparar las cuantías de otros años, se tendría que leer los informes.

Si llega el 11 de julio de 2022 por parte de la JCCM, se podría haber entregado la adenda en la Comisión informativa pero no se hizo. Hay falta de transparencia hacia los grupos de la oposición y los vecinos.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez afirma que el portavoz del GM PP no ha hablado del convenio en sí.

(El concejal del GM PP Jaime de Hita García intenta intervenir)

La Alcaldesa Silvia Fernández García llama al orden por primera vez al concejal Jaime de Hita García.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez entiende que se haya reprochado que no se haya adelantado en Comisión informativa pero no está de acuerdo con que se les llame irresponsables o se diga que no le dan importancia a este convenio.

Son responsables y le dan importancia al servicio, por eso se trae por urgencia.

Se modifican dos cuestiones, en vez de venir del Fondo social europeo, aparece el Fondo social europeo Plus y por parte de la Unión Europea se reduce un porcentaje en gasto corriente en el programa de inclusión, la JCCM recupera el porcentaje que se pierde y se hace cargo de él.

El informe de Intervención es favorable.

La concejal del GM Unidas IU Podemos M^a Socorro González de la Nava reconoce que ha habido una mala previsión, tendría que haber llevado el convenio a las Comisiones informativas, aunque no estuviesen todos los informes. Finalmente no ha podido entregar la documentación con la antelación suficiente.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo afirma que no se trata de que no esté de acuerdo con el convenio, sino que no le ha dado tiempo a mirar nada.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig reitera la necesidad de enviar la documentación a la JCCM de forma urgente y que existe el riesgo de perder una cantidad importante de subvención.

La concejal del GM Cs M^a Carmen Jiménez Ariza comenta que tiene que analizar los documentos, esto es consecuencia de falta de previsión.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García repite que esto es una falta de respeto hacia la democracia y hacia los vecinos, a los que ellos representan.

Este no es un convenio tipo, se ajusta a las necesidades de Seseña.

El equipo de Gobierno asume lo que haga la JCCM.

Se coarta a los concejales el derecho de debatir, comparar y estudiar este asunto.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez recuerda que en la anterior legislatura se llevaron a un Pleno por urgencia las alegaciones del POM, además el documento venía mal.

El Pleno se ha parado para dar la documentación.

La concejal del GM Unidas IU Podemos M^a Socorro González de la Nava afirma que se ha entregado un proyecto a la JCCM y ésta concede el dinero según este proyecto.

Han concedido el mismo importe.

Reconoce que ha sido poco previsora, le ha sido imposible hacerlo de otra manera.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto en contra de la concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo, dos votos a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, dos votos en contra del Grupo Municipal Vox, dos votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos, tres votos a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos, cinco votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista. Se aprueba, por tanto, con once votos a favor y diez votos en contra.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d81f2dda001823537ec1a0045?startAt=5102.0>

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO.- Dación de cuentas de los decretos del 1355 al 1622 de 2022 .

SEGUNDO.- Ruegos y preguntas y otros asuntos análogos.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Ha solicitado por registro de entrada una factura sobre los campamentos de verano, también ha pedido el número de horas extras que ha realizado un trabajador.

-Las concesiones de los bares para las fiestas finalizan en 2022, teniendo en cuenta que en 2020 y 2021 no ha habido fiestas, quiere saber si se van a computar estos dos años o se anulan.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-En el reparo de una factura de ferretería la Interventora recalca a la concejalía de Urbanismo que hay que iniciar un proceso de licitación. La respuesta del concejal es que se ha iniciado la licitación del contrato pero que el expediente no ha avanzado nada. Quiere saber si desde Intervención o Secretaría se frenan los expedientes o cuál es el problema para no sacar licitaciones.

El concejal del GM Cs Raúl Jiménez López plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta por la calidad del agua del lago del parque de El Quiñón.
- Por la poda que se está llevando a cabo en los parques y vías públicas.

El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta contesta:

- En 2018 el Partido Popular remitió un expediente a Intervención para sacar la licitación de los materiales para la brigada municipal.
- El volvió a remitir la documentación para iniciar la licitación, los pliegos técnicos y la memoria técnica están en el expediente.
- Sin embargo, se siguen poniendo reparos.
- Cuando se comienza una obra, no se sabe cuánto puede costar porque pueden surgir complicaciones.

La concejal del GM Unidas IU Podemos Mónica García Saguar contesta:

- Cuando acaben las fiestas se reunirá con la Secretaria para que le indique los pasos y procedimientos a seguir de cara al año 2023. Secretaría emitirá un informe.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano contesta:

- Todas las horas del personal municipal está en el expediente de nóminas.
 - Recalca que se trata de servicios extraordinarios que, en la mayoría de casos, responden a causa de fuerza mayor, que tiene que ver con seguridad y prevención y por requerimiento de documentación de otras administraciones.
- Le indigna que la concejal no adscrita vaya en contra del personal municipal.
- Agradece la labor realizada por los distintos trabajadores.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig contesta:

- En la última Comisión de seguimiento del ciclo integral del agua se habló del problema puntual que había surgido en el lago de El Quiñón causado por unas algas.
- El agua del lago de El Quiñón es una masa artificial de agua y no está sujeta a analíticas especiales, se le hace un seguimiento de analíticas.
- Da información contenida en el informe de Inima.
- La época de poda es en los meses de invierno, el resto del año se hacen podas selectivas o perfilados.
- Se hacen podas selectivas de ramas que producen problemas a los vecinos.
- En el parque de la calle Girasoles se han realizado perfilados porque en esa zona se van a celebrar las fiestas de agosto.
- En la calle La Vega se han quitado unos setos de lavanda porque estaban en mal estado y se han sustituido por árboles.

La Alcaldesa Silvia Fernández García apela a la responsabilidad de los concejales a la hora de hacer publicaciones en las redes sociales.

Pide respeto hacia los trabajadores municipales.

La Interventora municipal M^a del Prado de la Asunción Camacho puntualiza que está formulando reparos por las compras de materiales de construcción, ferretería, etc. El pliego lo lleva solicitando desde hace muchos años, a día de hoy a Intervención no ha llegado ningún pliego. Ella tiene la obligación de fiscalizar el expediente completo. Las compras se están haciendo individualmente, sumadas todas las cantidades, el importe total supera los 15.000 euros más IVA, e incluso pueden llegar a más de 200.000 euros al año. Ha instado a que se iniciara el procedimiento de licitación hace bastante tiempo. Al final del año se puede hacer una estimación de lo gastado y, con ese importe, se puede hacer una previsión para la determinación del precio del contrato.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d81f2dda001823537ec1a0045?startAt=6800.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa, se levanta la sesión siendo las 20:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

V^o B^o
LA ALCALDESA
Dña. Silvia Fernández García

(Firmado digitalmente)

LA SECRETARIA
Dña. M^a Luz Navarro Palacio